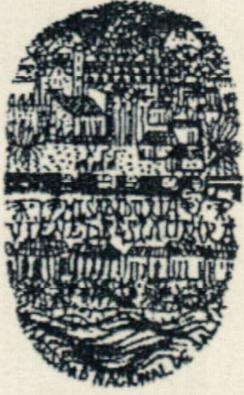


RESOLUCIÓN CS N° 137 / 06



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 MAY 2006

Expediente N° 23.168/05.-

VISTO estas actuaciones relacionadas con la designación de pasantes para la Unidad de Auditoría Interna, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 1459-05 se dispuso la prórroga de designación como Pasante Estudiantil de, entre otros, la Srta. Mirta Susana LÓPEZ FLECKENSTEIN, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de marzo de 2006, para continuar desarrollando tareas en la Unidad de Auditoría Interna.

Que a fojas 161, el Auditor Titular de la UAI solicita una nueva prórroga (en carácter de excepción a la reglamentación vigente) a favor de la Srta. Mirta Susana LÓPEZ FLECKENSTEIN, por un plazo mínimo de seis (6) meses

Que a fojas 162, la Dirección de Prestación de Servicios Técnicos de la Secretaría de Cooperación Técnica informa que, en virtud de lo previsto en el artículo 5° del Reglamento de Pasantías, Res. CS N° 184/03, la pasante cumple con el requisito de haber aprobado el 50% de las materias que corresponden al plan de estudios de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas, no así con la otra condición de haber aprobado al menos dos (2) asignaturas en los doce (12) meses previos a la renovación del contrato.

Que asimismo, el Artículo 21 de la Ley N° 29.863 expresa: "Los pasantes de la Administración Pública Nacional podrán continuar sus pasantías hasta un año posterior a la fecha que aprueben la última asignatura de sus carreras...".

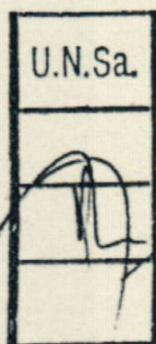
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 049/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Sexta Sesión Ordinaria del 04 de mayo de 2006)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Interpretar que la Srta. Mirta Susana LÓPEZ FLECKENSTEIN puede acceder a una prórroga de pasantía en el período comprendido entre el 31 de marzo y el 30 de setiembre de 2006, en el marco del Artículo 21 de la Ley 29.863.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Secretaría de Cooperación Técnica, pasante mencionada, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Obra Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR